

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 29'50 por un año.  
Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### Sección de Fomento.—Agricultura.

En virtud de las atribuciones que al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino confieren el Real decreto y reglamento de 3 de Marzo de 1877, ha nombrado á D. Onofre Jordán, Visitador extraordinario de ganadería en esta provincia, á fin de que visitando las servidumbres pecuarias de los pueblos de la misma, pueda denunciar y practicar las gestiones conducentes ante los respectivos Alcaldes donde aquellas se hallen interrumpidas, para que en la forma legal y como dispone el reglamento, ordenen el deslinde y provean al paso y servicio de la ganadería, asistiendo en representación de ésta á los deslindes que se ejecuten.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los pueblos respectivos, y á fin de que presien á dicho Visitador el auxilio necesario para el desempeño de su cometido.  
Madrid 26 de Junio de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

## Comisión provincial.

Sesión de 6 de Junio de 1885.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA.

Señores que asisten:  
Escobar. — Sánchez Blanco. — Gutiérrez Salamanca. — Sevillano. — Massa. — Lengó. — Escribano. — Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una Real orden

que traslada el Sr. Gobernador de la provincia, y por la que se concede á José Valcárcel y González, soldado del reemplazo de 1882 y cupo de Alcalá de Henarés, la devolución de 500 pesetas de las 1.500 porque se redimió.

Manifiestar al Jefe de la Caja, que el número de incidencias pendientes en el actual reemplazo es de cuenta, que producirá aproximadamente un ingreso de las dos terceras partes.

Informar al Sr. Gobernador con remisión de las certificaciones y devolución de la instancia de Manuel Merelo Gómez Talavera, mozo núm. 150 en el reemplazo de 1884 y distrito de Buenavista, que procede la devolución de 1.000 pesetas de las 1.500 porque se redimió, por hallarse comprendido en el art. 192 de la ley vigente.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Pasar á los Sres. Visitadores de la Inclusa una comunicación del Director de dicho Establecimiento, en que participa que se ha celebrado sin efecto la subasta de unas burras de leche, propias del Asilo.

Oficiar á la Dirección general de Comunicaciones reclamándole de nuevo los datos y noticias sobre coste de instalación de líneas telegráficas, á fin de cumplir los acuerdos de la Diputación, fechas 9 y 28 de Mayo último.

Eudosar á favor de D. Luis Felipe de la Peña, Secretario de la Diputación provincial de Pontevedra, una factura de intereses de la inscripción del 3 por 100 número 50.310, propia del Hospital Provincial, rogándole se sirva presentarle al cobro en aquella Delegación de Hacienda, y girar su importe á esta provincia deduciendo los gastos que ocasione.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del Director del Hospicio, en que participa que D. Valentín Beato, como testamentario de Doña Gregoria Gil, ha entregado en aquel Establecimiento 50 sábanas valoradas en 150 pesetas, y disponer se haga público este donativo y se den las gracias por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital Provincial, en que participa que el domingo próximo se verificará en aquel establecimiento la

procesión de Minerva y comunicarlo á los Sres. Visitadores.

Rectificar el cupo que por contingente provincial se señaló al pueblo de Rascarfría para el ejercicio de 1885 á 86, reduciéndolo en vista de los nuevos datos remitidos por la Hacienda y fijando la cantidad en 4.520 pesetas 50 céntimos.

Entregar á Pedro de San Antonio la cartilla de 125 pesetas que con el número 12.419 existe en la Depositaria de esta provincia y con que fué agraciado para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII en el primero de su reinado, y oficiar oportunamente á aquel centro para que reconozca al citado San Antonio como dueño de la misma.

Conceder al Oficial de esta Secretaría D. Francisco Sarmiento, 30 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud, con la obligación de manifestar el punto donde fije su residencia y la de presentarse á prestar servicio al primer llamamiento que se le haga.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

Sesión de 8 de Junio de 1885.

### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar. — Sánchez Blanco. — Salamanca. — Sevillano. — Massa. — Lengó. — Escribano. — Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos que á continuación se expresan:

Rectificar el error material que aparece al folio 335 del libro de actas de esta Comisión, correspondiente al año de 1882 y sesión de 20 de Setiembre, haciendo constar que Lucas Huertas y Sánchez fué sorteado con el núm. 75 en el distrito de Palacio para el reemplazo de 1879, en cuyo día fué declarado exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley, y no como perteneciente al de 1880 que expresa el acuerdo equivocado.

Quedar enterada de una Real orden trascrita por el Sr. Gobernador de la provincia, por la cual accediendo á la instancia de Eduardo Pérez de Posada, soldado del reemplazo de 1883 por el cupo

de Buenavista, y como comprendido en el artículo 191, se dispone es le devuelvan las 1.500 pesetas porque efectuó su redención á metálico en el expresado reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia, que del examen del reglamento *Sociedad familiar de la Guindalera*, nada aparece contrario á las leyes generales del país y que puede servirse prestarle su aprobación.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acuerda lo siguiente:

Disponer se proceda á retasar las burras de leche y sus rastras que existen en la Inclusa de esta capital, y sea la venta bajo el tipo de retasa.

Dejar en suspenso todo lo que se refiere á licencias que soliciten los señores Profesores del Cuerpo Médico-farmacéutico y Sres. Capellanes que constituyen el Eclesiástico, cuyas solicitudes, caso de presentarse, quedarán sin curso, advirtiéndole así al Sr. Decano y Capellán mayor y contestar á la comunicación dirigida por el Sr. Gobernador de la provincia, manifestándole á la vez que el criterio de la Comisión era contrario á la concesión de licencias mientras reinasen circunstancias excepcionales.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial referente al ingreso de dos enfermas de caracteres sospechosos, y manifestar á dicho señor Decano comunique á esta Comisión todo lo referente á la epidemia cólica que ocurra en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, á la vez que lo hace al Sr. Gobernador de la provincia.

Estar á lo acordado en este día referente á licencias, y por consiguiente dejar en suspenso la concesión de la solicitada por el Capellán 2.º de la clase de primeros del Cuerpo de la Beneficencia provincial D. Fermín de Pradas.

Estar á lo acordado respecto á licencias; por consiguiente, dejar en suspenso la concesión de la solicitada por el Profesor médico de la Beneficencia provincial Sr. D. Antonio Espina.

Expedir la orden oportuna al Director del manicomio Casa de Salud de Ciempozuelos, para que entregue á su mujer Isabel Solana al demente Daniel Espinosa Ortiz, y manifestar á dicho Director



lo que sobre el particular previene el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo último.

Dejar en suspenso la licencia concedida al Oficial de esta Secretaría D. Francisco Sarmiento.

Pasar al Vocal Sr. Escobar, como Ponente, el expediente sobre cumplimiento del Real decreto de 19 de Mayo último, dictando reglas para la admisión de dementes en los hospitales.

Aprobar los programas para los exámenes de las diversas clases del Hospicio que ha remitido el Director del mismo, y manifestarle que los Sres. Visitadores procurarán ponerse de acuerdo con el mismo y profesores, para señalar los días en que aquellos han de empezar.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 9 de Junio de 1885.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

Reemplazo de 1885.

Fuentidueña de Tajo.

3 Mariano Martínez Gómez.—Ingresa en caja para activo.

6 Constantino Sánchez Carralero y Manzanares.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo.

Barajas.

9 Pedro de la Fuente Díaz.—Soldado definitivo como recluta excedente de cupo.

Villaverde.

2 Escolástico Ríos Fernández.—Continúa pendiente de curación.

Carabanchel Bajo.

13 Justo Alfonso Pérez.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

15 Benigno Morales Muñoz.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Móstoles.

12 Eusebio García Godino.—Inútil: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

13 Fructuoso Bravo Yuste.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

25 Felipe Ramírez Maza.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Congreso.

32 Joaquín Aracil Gosálvez.—Prófugo.

Buenavista.

127 Fernando González Gutiérrez.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

197 José Villegas Lozano.—Ingresa en caja para activo.

212 Mariano Valdés Alonso.—Soldado definitivo.

Inclusa.

148 Jesús López Domínguez.—Pendiente de curación.

249 Pablo Recuero Coracho.—Ingresa en caja para activo.

261 Florencio Espejo Quintero.—Oficiase el Sr. Gobernador de Riscoldo, á fin de que lo presente ante aquella Comisión provincial.

266 Bruno Rodríguez Sualdea.—Soldado definitivo.

284 Manuel Martínez Ardura.—Redime: recluta disponible para caso de guerra.

295 Angel Bernet Muñoz.—Talla, 1'520 milímetros: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

296 José María García Soto.—Pasa de recluta excedente, á activo.

297 Pablo García Borgas.—Pasa de recluta excedente, á activo.

298 Enrique Dabó Barandiarán.—Pasa de recluta excedente, á activo.

300 Gregorio Cosín Pérez.—Talla, 1'535 milímetros: pasa de recluta excedente á recluta disponible para caso de guerra.

Palacio.

107 Bartolomé Segura Zurita.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

154 Florencio Sagaseta Sampaya.—Cubre plaza para activo.

181 Federico Botellas Llana.—Pendiente por enfermo.

188 Fernando Villalobos Arias.—Recluta disponible excedente de cupo.

Universidad.

129 Fermín Navas Diego.—Ingresa en caja para activo.

168 Saturnino José Gallego Espinosa.—Ingresa en caja para activo.

185 Román Espinosa de los Montes.—Inútil: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

294 Jesús Pausá Sanz.—Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo.

Hospital.

144 Julián Herrero García.—Pendiente de presentación.

Hospicio.

8 Pedro Rodríguez de la Sierra.—Reprodúzcase oficio al Sr. Gobernador de Cádiz á fin de que este mozo sea tallado ante aquella Comisión provincial.

29 Rafael Conde González.—Oficiase al Director del Manicomio de San Baudilio reclamando certificación del estado de este mozo.

70 Teófilo Gomollón Esteban.—Exceptuado: recluta disponible para caso de guerra.

208 Antonio Artiga Hernández.—Inútil: recluta disponible para caso de guerra.

207 Ramón García Salt.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

211 Francisco Fernández Lorenzo.—Exceptuado: pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.

253 Manuel Vázquez Balaguer.—Pendiente de ampliación de expediente.

265 Luis García Ferro.—Pasa de recluta excedente, á activo.

266 Félix Latre García.—Pasa de recluta excedente, á activo.

Latina.

38 Eleuterio León Molina.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

80 Miguel Herráiz Anglada.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

229 Saturnino Trigueros Pacheco.—Inútil: pasa de activo á recluta para caso de guerra.

276 José María Bravo Bercial.—Redime: recluta para caso de guerra y compensa la baja del núm. 38.

286 Antonio García López.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 80.

288 Eduardo Pérez Garrigosa.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 229.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Hospital.

20 Jesús Ramírez Castellanos.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

77 Alfonso Roca de Togores Aguirre.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

99 Juan Enguita Miranda.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

103 Manuel Forcada Bueno.—Falleció.

104 Enrique Gómez Rodondar.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

166 Francisco Varela Mora.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

Hospicio.

52 José Abajo Prieto.—Oficiase al señor Gobernador á fin de que le presente ante esta Comisión provincial.

54 Antonio Risueño Picazo.—Prófugo.

97 Pedro Sánchez Candela.—Prófugo.

93 Pedro Maroto Beltrán.—Oficiase al Sr. Gobernador de Málaga á fin de que le presente ante aquella Comisión provincial para ser tallado en revisión.

146 Miguel Angel Miquel Fernández.—Prófugo.

341 Bernardo Muñoz Guren de Francisco.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

San Martín de Valdeiglesias.

30 Matías Hueva Cisneros.—Pasa de recluta para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

33 Venancio Carrillo Sánchez.—Falleció.

Latina.

305 Esteban Yagüe Mardomingo.—Inútil: continúa de recluta disponible para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.

Hospital.

67 Eduardo Velasco Sánchez.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

71 Bernardo Darriens Nogués.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

167 Santiago Romero Martínez.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocando el fallo de la Comisión provincial.

224 Vicente López Pelayo.—Pasa de

activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 167.

233 Norberto Pastor Vallejo.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospicio.

9 Emilio Gómez Moreno.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo por haber cesado su excepción.

67 Juan José Camacho Sanjurjo.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

84 Manuel López García.—Prófugo.

91 Baldomero Urrea Cañada.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

129 Juan Maellart Marquet.—Oficiase al Sr. Gobernador de Alicante á fin de que lo presente ante aquella Comisión para ser reconocido.

137 Enrique Fernández Hemangel.—Prófugo.

259 Zoilo Angel Ramos Vargas.—Prófugo.

307 Pedro Canedo González.—Prófugo.

Getafe.

17 Lucio Martín Alvarez.—Inútil: pasa de activo útil condicional á recluta para caso de guerra.

29 Manuel de Francisco Benavente.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 17.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Hospital.

123 Ramón del Castillo Miranda.—Falleció.

Hospicio.

122 Eulogio Villamor Tijera.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 98 de la ley.

194 Domingo González Freije.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

249 José Fernández Conde.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

262 Victoriano Vinuesa García.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Latina.

68 Bernardo Molina Cachopo.—Tallado en Barcelona, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

Buenavista.

47 Ticiano Arnáiz Arrechea.—Reconocido en Barcelona, inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Audiencia.

8 Lorenzo López Garrido.—Reconocido después de observación, útil, exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

130 José Roco Adrada.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 8.

Rozas de Puerto Real.

1 José Blanco Sangar.—Reconocido inútil: pasa de activo, útil condicional á exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

7 Faustino García Romero.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 1.



Reemplazo de 1877.

**Congreso.**

83. Cándido Cubillo Fresno.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 87 de la ley.

**Quintos de otras provincias.**

Reemplazo de 1885.

**Oviedo.—Francos.**

José Rodeiros Sánchez.—Ingresa en caja para activo.

**Navarra.—Tudela.**

Telesforo Joaquín Díaz Santos.—Ingresa en caja para activo.

**Oviedo.—Castropol.**

José López Alvarez.—Ingresa en caja para activo.

**León.—Villablino.**

Manuel Rosón Fernández.—Ingresa en caja como recluta disponible excedente de cupo.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.**

**León.—Santa Colomba.**

Silverio Centeno Carrera.—Ingresa en caja como recluta excedente de cupo.

**León.—Vega de Espinareda.**

Ricardo Pérez Gómez.—Talla, 1'530 milímetros.

**Málaga.**

José Maveros Murillos.—Talla, 1'540 milímetros.

**Burgos.—Santa Cruz de Salcedo.**

Pedro Martín Martín.—Tallado en revisión: 1'540 milímetros.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1883.**

**León.—Castrillo de Polvazares.**

Francisco Guardia de Paz.—Tallado en revisión: talla, 1'540 milímetros.

**León.—Santa Colomba.**

Timoteo Alvarez Pellán.—Reconocido en revisión, inútil.

**Lugo.—Pol.**

Manuel Castañeira Gómez.—Ingresa en caja en concepto de recluta disponible.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.**

**Oviedo.—Colunga.**

Emilio Carrasco Fernández.—Tallado en revisión, 1'540 milímetros.

**Valladolid.—San Cebrián de Mazote.**

Jerónimo Cerezo Gutiérrez.—Tallado en revisión, 1'530 milímetros.

**PRESENTADOS POR ORDEN DEL SEÑOR GOBERNADOR.**

Reemplazo de 1885.

**Málaga.—Torroz.**

Antonio Martín Gómez.—Util y con talla: vuelve al penal de Alcalá de Henares.

**Navarra.—Olive.**

Ambrosio Múgica Bricista.—Util y con talla: vuelve al penal de Alcalá de Henares.

**SUSTITUTOS ADMITIDOS.**

Reemplazo de 1885.

**Olmeda de la Cebolla.**

2 Mariano Moratilla López.—Cambia

de situación con el recluta disponible del actual reemplazo Fernando Alonso Díaz, número 328 del distrito de Buenavista, que habiendo resultado útil y con talla ingresó en caja.

**Boadilla del Monte.**

10 Nicomedes López Pérez.—Sustituye con el licenciado del Ejército Antonio Peiro Pérez, que reconocido resultando útil y tallado con la legal, ingresó en caja.

**Madrid.—Hospital.**

145 Gerardo González Moreno.—Sustituye con el licenciado del Ejército Gumersindo Álvarez López, que reconocido, resultando útil y tallado con la legal, ingresó en caja.

Reemplazo de 1882.

**Lugo.—Santa María de Bacoy.**

José María Castro Masada.—Sustituye con el licenciado del Ejército Sixto Escalada Cardos, que habiendo resultado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.**

Los contribuyentes de esta capital que hallan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial é impuestos equivalente á los de sal, desde el 15 al 30 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incurso en el primer recargo ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Junio de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

**Junta de Clases pasivas.**

Los individuos de Clases pasivas que tienen consiguado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en el edificio Platería de Martínez, núm. 2, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Julio.

Montepío militar, letras de la F á la LL.

Cesantes, exclaustrados y secuestros.

Día 2.

Montepío militar, letras de la M á la Q.

Montepío civil, letras de la H á la LL. Coroneles y remuneratorias.

Día 3.

Montepío militar, letras de la R á la H.

Montepío civil, letras de la M á la Q.

Día 4.

Montepío civil, letras de la R á la Z. Tropa.

Día 5 de ocho á doce.

Cruces pensionadas.

Día 6.

Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana mayor de Jefes, incluso Brigadieres.

Montepío civil, letras de la A á la G.

Día 7.

Montepío militar, letras de la A á la G. Jubilados.

Día 8.

Capitanes, Tenientes, Alféreces, Marina.

Montepío civil, letras de la D á la G.

Días 9 y 10.

Mesadas de supervivencia.

Individuos que residen en el extranjero y Ultramar.

Altas de todas clases.

Todas las nóminas sin distinción.

Día 11.

Retenciones.

**OBSERVACIONES.**

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo sino también la provincia á que éste pertenezca.

Y 6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del pagador dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Presidente, Julián Manuel de Sabando.

**Ayuntamientos.**

**Alcobendas.**

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de los derechos de consumo de esta villa, señalada para el día de hoy, el Ayuntamiento ha acordado señalar para la segunda y última el día 3 de Julio próximo, de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo las mismas condiciones que la anterior y tipo de las dos

terceras partes, importantes 10.400 pesetas 26 céntimos; admitiéndose proposiciones en conjunto en la primera hora, y no teniendo efecto en esta forma, se admitirán separadamente en la segunda, previo depósito en arcas municipales del 5 por 100 del total importe.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 25 de Junio de 1885.—El Alcalde constitucional, Félix Sancho.

**El Berruero.**

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público por medio del presente.

El Berruero 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Ventura Montero.

**Robledo de Chavela.**

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, formado para el año económico de 1885 á 1886, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela 23 de Junio de 1885.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

**Serrada.**

Los contribuyentes por territorial en este distrito municipal, que hayan experimentado variación en su riqueza en el año actual, presentarán relaciones duplicadas que lo acrediten debidamente documentadas, en el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento; en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, y no presenten el título de propiedad que lo acredite haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, no serán admitidas y reformará el repartimiento de la contribución con la misma riqueza que la que tiene señalada en el año actual.

Serrada 10 de Junio de 1885.—El Alcalde, Mariano Gavia.

**Valdemoro.**

El reparto de la contribución territorial para 1885-86 está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Valdemoro 22 de Junio de 1885.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

**Valdelecha.**

D. Jesús Gómez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Valdelecha.

Hago saber que el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1885 á 86, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, para escuchar cuantas reclamaciones se presenten en debida forma; transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Valdelecha 23 de Junio de 1885.—El Alcalde, Jesús Gómez.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente, y en virtud de



providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita á Alfonsa Martínez, natural de esta Corte, viuda de Ramón González, hija de Valentín y Clara Obispo Trinidad, de igual naturaleza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862, á su hijo Eduardo Silvestre González, para el matrimonio que intenta contraer con Petra Dolores Menéndez; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que correspondá, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Junio 1885.—Cirilo Brea y Ejea.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, se saca á pública subasta una casa en construcción situada en esta capital, barrio de Argüelles, calle de Mendizábal, núm. 60 provisional moderno, midiendo la fachada 20 metros la medianería derecha; izquierda, 38 metros y la del fondo 20 metros; constituyendo una superficie de 763 metros, equivalentes á 9.827 pies con 71 céntimos; consta la casa de planta, de sótano, planta baja con tiendas al exterior y diáfana el resto, y planta principal, segundo, tercero y cuarto, distribuidos en cuatro habitaciones exterior y doce interiores; cada planta tiene dos patios centrales y el estado de la construcción está al terminarse; la que ha sido tasada en la suma de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas y se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 27 de Julio próximo venidero, á las nueve de la mañana en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, bajo las siguientes condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación, cuyas consignaciones serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el pago ha de hacerse al contado y en efectivo, y que la falta de títulos se ha suplido trayendo á los autos certificación del Registro de la Propiedad, con lo que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á reclamar otros títulos, no admitiéndose al rematante reclamos por insuficiencia ó defectos de títulos; una vez verificado el remate, y que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, al solo efecto de poderlos examinar en cuanto á los datos que contienen de la expresada finca.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1885.—V.º B.º=Sendin.—El actuario Licenciado, Ramón Aguado y Oria. 9

##### Palacio.

En virtud de providencia dictada en 23 del corriente mes por el Sr. Juez de

primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos incoados á instancia de Doña Isabel Villamil y Olivares, sobre justificar la adquisición y que se declare acreditado el dominio á su favor de una casa sita en esta capital, calle del Lobo, esquina á la de las Huertas, señalada con el núm. 5 antiguo y 35 moderno por la primera, y 19 de igual clase por la segunda de la manzana 235, tercer cuartel hipotecario, se convocan por este primer edicto á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á alegar su derecho en el término que previene el art. 404 de la ley Hipotecaria; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Diciembre de 1884.—V.º B.º=Calzas.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar. 7

##### Getafe.

D. Tiroteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Soto Herrero, natural de Moraleja de Matacabras, de 52 años de edad, casado, que ha tenido su última residencia en la cuarta exclusiva del canal de Manzanares, término de Villaverde, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, demacrado, barba y pelo negros, ojos negros, boca regular y hundida, nariz regular y viste sombrero negro de paño ordinario, camisa blanca, blusa azul y faja negra de estambre, pantalón de paño fondo negro á rayas blancas y albarcas de pellejo, para que en término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, con objeto de oír una notificación y emplazamiento acordados en la causa contra el mismo y otro por sustracción de dos caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Manuel, y si fuere habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Junio de 1885.—Timoteo Silbán.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—Camilo García.

##### Comisión de Evaluación y repartimiento de la contribución territorial de Madrid.

Los repartimientos de la contribución territorial de esta Corte y su zona de ensanche, formados para el año económico de 1885 á 86, se hallan expuestos al público hasta el día 15 de Julio próximo en la Secretaría de la Comisión de Evaluación, Hileras, 4, principal, á donde pueden concurrir los contribuyentes á enterarse de las cuotas que les han correspondido y reclamar dentro de dicho plazo, caso de haberse padecido error en la aplicación del tanto por ciento.

Madrid 27 de Junio de 1885.—El Ad-

ministrador de Contribuciones, Presidente, José Pinilla.

##### Comisaría de guerra de Madrid.

El Comisario de guerra, Director administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber que debiendo contratarse la adquisición de 149 cubrecamas, 137 telas de colchón, 76 capotes, 81 gorros, 11 manteles, 216 servilletas y 35 toallas, necesarias al servicio del establecimiento, se convoca por el presente á todos los que deseen interesarse en la subasta, que se celebrará al efecto el día 13 de Julio próximo á las diez de su mañana en la Dirección administrativa del mismo á que presenten sus proposiciones, las cuales deberán redactarse con estricta sujeción al pliego de condiciones, modelo y precios límites que estarán de manifiesto en la mencionada Dirección todos los días no feriados, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 26 de Junio de 1885.—Manuel Pineda.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia (ó el periódico que sea) del día... por el que se convoca á licitación pública para la adición de varias ropas dadas de baja en el cuarto trimestre del ejercicio 1883 á 84, y primero de 1884 á 85, se comprometo á facilitarlas bajo las condiciones que fija el pliego y á los precios siguientes (aquí el número de prendas y precios por cada una todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el resguardo que justifica haber impuesto en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de) la suma de... pesetas y... céntimos, importe del 5 por 100 á que asciende el valor de dichas prendas, calculado por los precios límites, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

##### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 22 de Julio próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 165.320'04 pesetas, de las obras de construcción de una bodega modelo y su camino de extracción en el Instituto agrícola de Alfonso XII.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 8.250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación en la forma prevenida por la citada instruc-

ción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una bodega modelo y su camino de extracción, en el Instituto agrícola de Alfonso XII, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de... por 100 en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de quince días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto, mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas que deberán terminarse en el plazo de doce meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en doce meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de la fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 22 de Junio de 1885.—El Director general, E. Pérez Hernández.

##### Anuncio.

##### LA REGENERADORA.

La Junta directiva de esta Sociedad en sesión celebrada el 25 del presente, llevando á efecto lo que se dispone en la base sexta de su constitución y la ley de Minería, publicados ya en el *BOLETÍN OFICIAL*, los tres requerimientos que el reglamento previene, ha declarado caducadas y fuera de circulación las acciones números 315, 316 y los cuartos 1, 2 y 4 de la núm. 317, expedida á nombre de D. José Carmona, y las números 291 y 292, á nombre de Doña Rosa Gutiérrez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 26 de Junio de 1885.—El Presidente, J. I. de Madariaga. 8